



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

"2011, Año del Turismo en México"

Contrato de prestación de los servicios de mantenimiento correctivo de Hardware para 46 equipos de autosobre marca Docfinish Modelo E20K, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Óscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa "**DCM Document Systems, S.A. de C.V.**", en los subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Alejandro Agustín Priego Velázquez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Óscar Mario Fuentes Rojas, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331 de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los Servicios de mantenimiento correctivo de Hardware para 46 equipos de autosobre marca Docfinish Modelo E20K, solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000103073-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-019GYR019-N60-2011, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 42 segundo párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por medio de la División de Contratación de Activos y Logística con fecha 19 de mayo de 2011, emite el Acta del Procedimiento de Adjudicación mencionado en la Declaración que antecede, a “DCM Document Systems, S.A. de C.V”.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11 Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,612 de fecha 29 de marzo de 1979, como Data Card de México, S.A. de C.V., ante el Notario Público número 147 del Distrito Federal. Por escritura número 40,935 de fecha 31 de mayo de 2000, ante el Notario Público número 8 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil número 6025, se hizo constar la protocolización de una Acta de Asamblea de Accionistas, en la que entre otros acuerdos se tomó el de cambiar la denominación a DCM Document Systems, S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Alejandro Agustín Priego Velázquez, quien acredita su personalidad en términos de la escritura Pública número 42,384 de fecha 23 de abril de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 8 del Distrito Federal se hace constar, el poder general que le fue otorgando y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: Diseñar, ensamblar, instalar, supervisar, comprar, vender, arrendar, importar y exportar, toda clase de métodos y sistemas relacionados con el mantenimiento de equipos de grabación, codificación e inserción de tarjetas de plástico o metálicas, así como de los sistemas de impresión de caracteres magnéticos, llevando a cabo todos los negocios relativos al abastecimiento de partes y refacciones afines a dichos equipos y sistemas del ramo de la computación.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DDS-790329MH6.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO", por virtud del presente contrato.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Emperadores Aztecas No. 212, Colonia San Pedro, Código Postal 08220, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de mantenimiento correctivo de Hardware para 46 equipos de autosobre marca Docfinish Modelo E20K, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$885,899.04 (Ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100)**.

3 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

nueve Pesos 04/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el **Anexó 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La recepción de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", se realizará por medio de Actas de Aceptación de Servicios Mensuales de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.2 "Tiempos de Respuesta", Inciso b) "Reparación de Fallas" de conformidad con el **Anexo 2 (dos)**, adjuntando el reporte mensual de los mantenimientos correctivos realizados durante el mes, con la finalidad de que la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, haga el cálculo del monto de la pena convencional derivada del incumplimiento de los tiempos de solución.

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR", deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, 5to. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR" en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, presentando "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

- Factura original y copia a nombre de "EL INSTITUTO", con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, la cual deberá reunir los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que ampare dicho servicio, Acta de Aceptación de Servicios que avale la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicadas en Toledo 21 6to. piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 horas.

4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente una factura con errores o deficiencias, éstos se harán saber por parte de "EL INSTITUTO", dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Nota del crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de los bienes y/o servicios prestados mediante transferencia electrónica de fondos; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Dicho pago se efectuará, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14.30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes y/o servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando

5 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados y en los lugares que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)**.

PLAZO.- A partir de la Adjudicación, 23 de mayo y hasta el 25 de octubre de 2011.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El proveedor se compromete a entregar los servicios de acuerdo a la Lista de Distribución de los lugares en donde se ubicará el equipamiento, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)**. Derivado de la operación Institucional los domicilios relacionados en la Lista de Distribución, pueden ser susceptibles de cambio lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, con el fin de seguir prestando los servicios en los nuevos destinos sin costo adicional.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Servicios de mantenimiento correctivo de Hardware para 46 equipos de autosobre marca Docfinish Modelo E20K.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

6 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional a favor de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley.

7 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de la garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado de “EL PROVEEDOR” a la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, quien autoriza la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente; dicha autorización se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- b) Se rescinda administrativamente este contrato.
- c) La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- d) Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- e) La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En caso de que “EL PROVEEDOR” no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo establecido en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo de “EL PROVEEDOR” del 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario al sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su autoridad.

8 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 25 de octubre de 2011.

CONCEPTO	FECHA LIMITE	FORMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por equipo reportado.	De acuerdo a lo especificado en el punto 1.2 Tiempo de Respuesta, del Anexo 2.	$PAE = (TA) \left(\frac{MT}{46 \text{ equipos de meses contratados}} \right) (X) (2.5)$ Donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales MT= Monto total del contrato X= Número total de servicios no entregados en tiempo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

La formula y los valores en porcentaje que representa el entregable del importe total de los servicios para calcular las penas convencionales se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin

9 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de un oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

10 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere la presente adjudicación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO", con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un proceso de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión, para el caso las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

11 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnico" y "Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Acta de Adjudicación Directa"
- Anexo 4 (cuatro)** "Lista de Distribución"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150438

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 mayo de 2011.

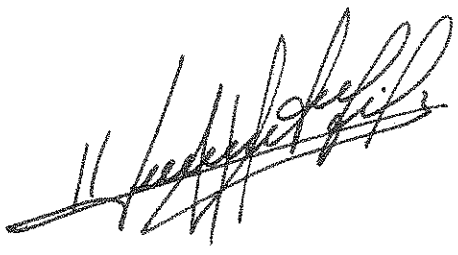
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DCM Document Systems, S.A. de
C.V.

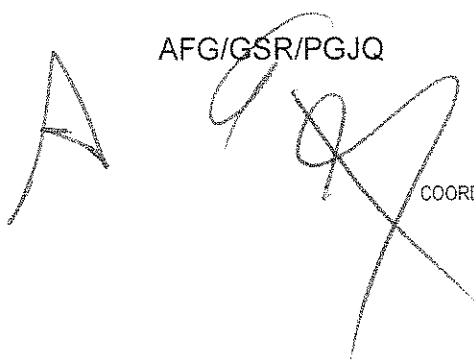

Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
Representante Legal


C. Alejandro Agustín Priego Velázquez
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO


C. Vicente Manuel Gil Zepeda
Titular de la Coordinación de
Administración de Infraestructura

AFG/GSR/PGJQ


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO 1
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000103073-2011

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
500090 Departamento Administrativo

Concepto:

OF. 1486 DEL 22/03/2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HADWARE PARA 46 EQUIPOS AUTOSOBRE.

Fecha Elaboración:

22/03/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,053,994.00

Cuenta: 42062516

De Equipo de Cómputo

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Jc. Armando Rivera Trillo

Handwritten signature of Jc. Armando Rivera Trillo

Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten initials and signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



PROPUESTA TECNICA:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARWARE" para:

Cantidad	Descripción	Ubicación en el I.M.S.S.
46	Equipos de autosobres marca Docfinish modelo E20K	CENATI D.F., Monterrey y Delegaciones y Sub-Delegaciones del país.

Periodo: Del 23 de mayo al 25 de octubre de 2011.

Vigencia de la propuesta: 20 días

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS: Condiciones y tiempo de respuesta.

Durante el período de cobertura del servicio de mantenimiento, "El Proveedor" se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo necesarios reparando cualquier falla que tuvieren los bienes en el lugar donde se encuentren ubicados (En sitio), considerando que el tiempo de intervención en el interior de la República será de 8 horas y el de solución de 24 horas , mientras que para el Área Metropolitana del Distrito Federal el tiempo de atención será de 4 horas y el de solución, será de 8 horas: El tiempo de atención se contabilizará a partir de la fecha y hora en que "El Instituto" reporte la falla y éste le asigne folio para su seguimiento y solución.

En los casos fortuitos y de fuerza mayor, los tiempos mencionados se contabilizarán hasta que las condiciones derivadas por casos fortuitos y de fuerza mayor en la localidad, plaza y/o oficina se normalicen y "El Instituto" y "El Proveedor" acordarán las acciones necesarias.

Derivado de la operación institucional la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se les asigne un lugar de instalación cuyo domicilio sea diferente al inicial, obligándose "El Proveedor" a prestar estos servicios sin costo adicional para "El Instituto".

"El Proveedor" se obliga a contar con herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los equipos.

La refacciones y partes utilizadas para la corrección de fallas presentadas deberán ser originales sin costo adicional para " El Instituto".

La cobertura de servicio no cubre daños en los equipos derivados de actos de vandalismo y otros similares. En este caso, "El Instituto" y " El Proveedor" convendrán por separado los precios de reparación de los equipos..

Durante el período del servicio "El Proveedor" se obliga a otorgar el mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

DCM Document Systems, S.A. de C.V. No. de Proveedor IMSS: 74183
Emperadores Aztecas No. 212 Col. San Pedro C.P. 08220, Iztacalco México, D.F.
Tel.: 9180-3598, 9180-3599, 5688-9421, 5688-9848, Fax 9180-3596

ANEXO
COMISION DE CONTRATACION



Horario de Cobertura Normal: El servicio de mantenimiento correctivo se otorgará de lunes a viernes en horario de 8:00 a 18:00 horas en días hábiles, exceptuando los días festivos señalados por la Ley Federal del Trabajo y los días inhábiles para "El Instituto".

Horario de Cobertura Especial: El servicio de mantenimiento correctivo en esta cobertura, se otorgará en todos los días y sin interrupción en horario que comprende las 24 horas iniciando los días últimos de cada mes y hasta el día en que "El Instituto" termine la producción del autoensobretado de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas al I.M.S.S. en sus emisiones mensual "EMA" y bimestral "EBA" e historial del asegurado "SINDO".

"El Instituto" podrá solicitar en otras fechas el servicio de mantenimiento correctivo en Horario de Cobertura Especial, notificando a "El Proveedor" cuando menos con 48 horas de anticipación, para que éste pueda programar al personal necesario para prestar el servicio. Esta cobertura Especial, será sin costo adicional para "El Instituto"

Atención y reparación de Fallas: "El Proveedor" se compromete a dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente la falla, apegándose a los procedimientos normados por "El Instituto" relativos a:
Registro de Llamadas y Documentación de fallas.

Procedimiento para Reportar Fallas.

Horarios: En los días servicio de mantenimiento correctivo con horario de cobertura normal, las fallas serán reportadas de las 8:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

En los días servicio de mantenimiento correctivo con horario de cobertura especial, las fallas serán reportadas durante las 24 horas todos los días que requieran los trabajos que "El Instituto" realice en este tipo de cobertura de servicio.

Consumibles de los equipos.

Para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y evitar fallas y daños a los mismos, "El Instituto" se obliga adquirir el pegamento (goma) original marca Docfinish que el fabricante de los equipos produce para el modelo E20K.

Procedimiento de recepción de reportes de falla.

"El Instituto" reporta a "El Proveedor" a los números de teléfonos siguientes

(55) 9180-3598
(55) 9180-4057

(55) 9180-3599
01-800-714-3098 (Servicio de Lada sin costo)

(55) 9180-4055

DCM Document Systems, S.A. de C.V. No. de Proveedor IMSS: 74183
Emperadores Aztecas No. 212 Col. San Pedro C.P. 08220, Iztacalco México, D.F.
Tel.: 9180-3598, 9180-3599, 5688-9421, 5688-9848, Fax 9180-3596

IMPRESION DEL CONTRATO



"El Instituto" reporta que determinado equipo tiene una falla e indica el modelo, marca y número de serie del equipo. La persona que recibe la llamada le informa el No. De Control con el que queda abierto su reporte de falla; este número de control, sirve como referencia para cualquier información, aclaración o acción relacionada con la falla.

De inmediato "El Instituto" describe la falla del equipo. La persona que recibe la llamada, le proporciona este reporte de falla al Ingeniero de Servicio para que atienda la falla tomando las acciones necesarias para solucionarla.

En el caso de no tener una respuesta adecuada, "El Instituto" escalará las fallas comunicándose con "El Proveedor" a los números de teléfono anteriores en el orden que desee como sigue.

Responsable de Servicio: Ing. Gerardo Sánchez Ramírez
Número de teléfono adicional: (55) 3623-1061 y Radio Nextel 62*202943*5

Director de Ingeniería. Ing. Roberto Carreño Colorado
Número de teléfono adicional: (55) 3623-1063 y Radio Nextel 62*202943*7

Responsable de Contraloría: Lic. Alejandro A. Priego Velázquez
Número de teléfono adicional: (55) 3623-8646 y Radio Nextel 62*202943*8

Responsable Comercial: Ing. Fermín Aníbal Romero López
Número de teléfono adicional: (55) 3623-1062 y Radio Nextel 62*202943*6

Garantía de Partes y Mano de Obra: La garantía otorgada por "El Proveedor" comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

Esta garantía cubre los defectos de fabricación y su término será el que otorgue el fabricante.

La garantía de la mano de obra cubre los procesos, procedimientos y acciones necesarias para dar solución a determinada falla y su término es de 30 días para la misma falla.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, serán sin costo adicional para "El Instituto".

Los servicios se harán efectivos reportando las fallas de los equipos a los centros de servicio de "El Proveedor".

Control de los servicios: "El Instituto" de acuerdo con sus procedimientos internos, procederá a controlar y verificar los servicios prestados por "El Proveedor" y al término

DCM Document Systems, S.A. de C.V. No. de Proveedor IMSS: 74183
Emperadores Aztecas No. 212 Col. San Pedro C.P. 08220, Iztacalco México, D.F.
Tel.: 9180-3598, 9180-3599, 5688-9421, 5688-9848, Fax 9180-3596



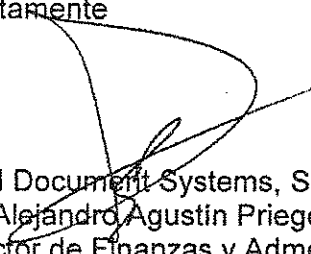
6 de 7

de cada mes expedirá una carta de aceptación de los servicios prestados en el mes vencido inmediato anterior.

Pago de los Servicios: Al término de cada mes, "El Proveedor" presentará ante "El Instituto" las facturas correspondientes al mes vencido inmediato anterior acompañadas del documento que avale la entrega de los servicios correspondientes a entera satisfacción de el "El Instituto". Las facturas se pagarán a los veinte días posteriores a su fecha de presentación.

Esperando que lo anterior sea de su utilidad, quedamos a sus órdenes y nos es grato enviarles un cordial saludo.

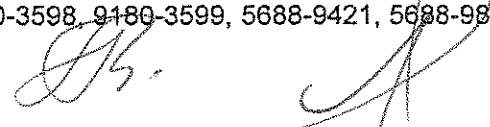
Atentamente



DCM Document Systems, S.A. de C.V.
Lic. Alejandro Agustín Priego Velázquez
Director de Finanzas y Admón.
y Representante. Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DCM Document Systems, S.A. de C.V. No. de Proveedor IMSS: 74183
Emperadores Aztecas No. 212 Col. San Pedro C.P. 08220, Iztacalco México, D.F.
Tel.: 9180-3598, 9180-3599, 5688-9421, 5688-9848, Fax 9180-3596





DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Hardware para 46 equipos de Autosobre marca DOCFINISH, modelo E20K

A partir del 23 de mayo y hasta el 25 de octubre de 2011

ANEXOS
AL CONTRATO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

INDICE

- 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3
 - 1.1 Mantenimiento Correctivo 3
 - 1.2 Tiempo de Respuesta 3
- 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN 4
- 3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 5
 - 3.1 Periodo del servicio 5
 - 3.2 Lugar de entrega 5
 - 3.3 Cambios de domicilio 5
- 4. VIGENCIA DEL CONTRATO 5
- 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES 5
 - 5.1 Devolución de garantías 6
 - 5.2 Ejecución de la garantía 6
- 6. PENAS CONVENCIONALES 6
- 7. PRECIO 7
- 8. CONDICIONES DE PAGO 7
- 9. IMPUESTOS Y DERECHOS 9
- 10. CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO 10
- 11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO 10
- 12. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES 11
- 13. FIRMA DEL CONTRATO 11

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cualquier falla que tuvieren los equipos de autosobre marca Docfinish instalados en el Instituto a nivel nacional, y mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.

1.1 *Mantenimiento Correctivo*

Durante este período, EL PROVEEDOR se obliga a dar servicio de mantenimiento correctivo necesarios reparando cualquier falla que tuvieren los bienes en el lugar que se encuentren instalados (en sitio), considerando que el tiempo de atención para el interior de la República será de 8, y para el Distrito Federal y Área Metropolitana el tiempo de atención será de 4 horas; en el entendido de que el tiempo de atención se contabilizará a partir de la fecha y hora en que El Instituto reporte al PROVEEDOR la falla y este le asigne folio para su seguimiento y solución.

El PROVEEDOR se obliga expresamente a prestar los servicios en todos y cada uno de los lugares donde se encuentren instalados los EQUIPOS en EL INSTITUTO detallados en la lista de distribución (**Anexo 5**). Derivado de la operación institucional la ubicación de los EQUIPOS puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se les asigne un lugar de instalación cuyo domicilio no se encuentre considerado en la lista de distribución, obligándose el PROVEEDOR a prestar estos servicios sin costo adicional para EL INSTITUTO.

El PROVEEDOR se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los EQUIPOS.

1.2 *Tiempo de Respuesta*

Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para EL INSTITUTO. Si la reparación de los EQUIPOS no se logra dentro del tiempo establecido 8 horas máximo (ocho horas naturales) para Distrito Federal y Área Metropolitana y 24 horas máximo (veinticuatro horas naturales) para el Interior de la República a partir de que fue reportada la falla, EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar a EL INSTITUTO, en sus instalaciones y de forma inmediata equipo de soporte con características similares o superiores; el cual permanecerá en operación durante un máximo de treinta (30) días hábiles, sin costo adicional para el Instituto.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

El PROVEEDOR se obliga a otorgar el mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones.

- a) COBERTURA NORMAL: Ambas partes convienen que el servicio de mantenimiento correctivo se otorgará en horario de 8 a 18 horas en días hábiles; exceptuando aquellos días festivos señalados por la Ley Federal del Trabajo; así como aquellos días inhábiles para EL INSTITUTO.
- b) COBERTURA ESPECIAL: EL PROVEEDOR se obliga a otorgar el mantenimiento correctivo de lunes a domingo y sin interrupción de horario los últimos días de mes y hasta que EL INSTITUTO concluya el ensobretado de las Cédulas de Determinación; además de que EL INSTITUTO podrá solicitar sin ningún cargo extra, este tipo de cobertura para fechas distintas por lo menos 48 horas antes de requerirse.
- c) ATENCION Y REPARACION DE FALLAS: EL PROVEEDOR se compromete a dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el EQUIPO que presente falla, apegándose a los procedimientos normados por EL INSTITUTO relativos a:
 - Registro de llamadas para atención de fallas
 - Documentación de fallas
- d) GARANTIA DE PARTES Y MANO DE OBRA: La garantía otorgada por el PROVEEDOR comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.
- e) Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para EL INSTITUTO, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
- f) La garantía será para refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra; lo anterior cubre los procesos, procedimientos y acciones necesarias para dar solución a determinada falla y su término es de 30 días para la misma falla.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La adquisición de los servicios se llevará a cabo, en apego a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 3 Fracción IX, 26, Fracción III, 42 Segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

La contratación de los servicios de Mantenimiento Correctivo de Hardware para 46 Equipos de Autosobre marca Docfinish, modelo E20K, sería a través del procedimiento de excepción a la licitación pública mediante la Adjudicación Directa con autorización de **Tarjeta Acuerdo**.

Lo anterior en base al acuerdo 5/2011 establecido en la sesión 1/2011 del H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; relativo a los montos máximos que aplicarán para la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el presente ejercicio fiscal.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Periodo del servicio

El servicio deberá proporcionarse para 46 equipos Equipos de Autosobre Docfinish, modelo E20K, a partir del 23 de mayo y hasta el 25 de octubre de 2011.

3.2 Lugar de entrega

Los equipos se encuentran distribuidos e instalados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información en la Ciudad de México, D.F., y Monterrey, Nuevo León, así como en las Coordinaciones Delegacionales de Informática, por lo que el Proveedor se compromete a entregar los servicios de acuerdo a la lista de distribución de los lugares en donde se ubica el equipamiento, incluida en el **Anexo 5**.

3.3 Cambios de domicilio

Derivado de la operación Institucional los domicilios relacionados en la "Lista de Distribución", pueden ser susceptibles de cambio lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, con el fin de seguir prestando los servicios en los nuevos destinos sin costo adicional.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 23 de mayo y hasta el 25 de octubre de 2011.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal

IMPRESION DE COMPROMISO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley,

5.1 Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente; dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

5.2 Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario,

ANEXOS
CONTRATO
epil



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir del 23 de mayo y hasta el 25 de octubre de 2011.

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Penal por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por equipo reportado.	De acuerdo a lo especificado en el punto 1.2 Tiempo de Respuesta	$PAE = (TA) \left(\frac{MT}{46 \text{ equipos}} \right) / \text{número de meses contratados} (X) (2.5)$ donde: PAE= Penal por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales MT = Monto total del contrato X=Número total de servicios no entregados en tiempo

7. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8. CONDICIONES DE PAGO

La recepción de los servicios por parte del proveedor, a entera satisfacción del Instituto, se realizarán por medio de Actas de Aceptación de Servicio Mensuales de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.2 "Tiempo de Respuesta", inciso b) "Reparación de Fallas" adjuntando el reporte mensual de los mantenimientos correctivos realizados durante el mes, con la finalidad de que la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, haga el cálculo del monto de la penal convencional derivada del incumplimiento en los tiempos de solución descritos en este documento.

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto, "EL PROVEEDOR" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico,

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ubicado en Tokio 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, Acta de Aceptación de Servicios que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Toledo 21 6º piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

El Instituto efectuará el pago de los bienes y/o servicios prestados mediante transferencia electrónica de fondos; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Dicho pago se efectuará a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

9. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

ANEXO
INSTRUMENTO DE CONTRATO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

10. CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente adjudicación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiera incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de

[Handwritten signatures]

ANEXO
AL CONTRATO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

12. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Una vez realizada la adjudicación

- El proveedor adjudicado y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

13. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo; quedando como Administrador del Contrato, el Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Elaboró

José del Carmen Beñaños Cruz
Titular de la División de Operaciones
Centros Nacionales de Procesamiento

Visto Bueno

Vicente Manuel Gil Zepeda
Coordinador de Administración
de Infraestructura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PROPUESTA ECONOMICA:

Periodo: Del 23 de mayo al 25 de octubre de 2011.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARWARE” para:

Cantidad	Descripción	Ubicación en el I.M.S.S.
46	Equipos de autosobres marca Docfinish modelo E20K	CENATI D.F., Monterrey y Delegaciones y Sub-Delegaciones del país.

Desglose del precio del servicio:

Descripción del servicio mensual:	Precio Total
Servicio de Mantenimiento Correctivo.	\$885,899.04
Subtotal	\$885,899.04
16% I.V.A.	\$141,743.85
Total:	\$1,027,642.89

Descripción de las cantidades:

Total:(Un millón veintisiete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 89/100 M.N.)

Desglose del precio del servicio por Mes:

Meses/Días	Mantenimiento Correctivo	I.V.A. 16%	Total del 23 de mayo al 25 de octubre de 2011
Mayo, 9	51,109.56	8,177.53	59,287.09
Junio, 30	170,365.20	27,258.43	197,623.63
Julio, 31	176,044.04	28,167.05	204,211.09
Agosto, 31	176,044.04	28,167.05	204,211.09
Septiembre, 30	170,365.20	27,258.43	197,623.63
Octubre, 25	141,971.00	22,715.36	164,686.36
Total: 156 días	\$885,899.04	\$141,743.86	\$1,027,642.90

Períodos de facturación: La facturación del servicio se hará por períodos mensuales de calendario.

Términos de pago: El pago 20 días posteriores a la fecha de presentación de las facturas.

Vigencia de la propuesta: 20 días

**ANEXO
MISION DE CONTRATO**

DCM Document Systems, S.A. de C.V. No. de Proveedor IMSS: 74183
Emperadores Aztecas No. 212 Col. San Pedro C.P. 08220, Iztacalco México, D.F.
Tel.: 9180-3598, 9180-3599, 5688-9421, 5688-9848, Fax 9180-3596

(Handwritten signatures and marks)



0104

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N60-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 SEGUNDO PARRAFO DE LA LAASSP

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA PERSONA MORAL DCM DOCUMENT SYSTEMS, S.A. DE C.V., DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

CONCEPTO	IMPORTE EN M.N.
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE PARA 46 EQUIPOS DE AUTOSOBRE MARCA DOCFINISH MODELO E20K"	\$885,899.04
<i>Subtotal</i>	\$885,899.04
<i>IVA</i>	\$141,743.85
<i>Total</i>	\$1,027,642.89

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE \$885,899.04 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, ASI COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARAN CONFORME A LOS "TERMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACION DE SU PROPUESTA. -----

SEPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA MORAL ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISION DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS. Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINION RESPECTO AL

ANEXOS
AL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N60-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP

CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 11 DE JUNIO DE 2010.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. AA-019GYR019-N60-2011 A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR EL PARTICIPANTE: -----

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
DCM DOCUMENT SYSTEMS, S.A. DE C.V.	
	ALEJANDRO AGUSTÍN PRIEGO VELÁZQUEZ

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	
	VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES DE CENTROS NACIONALES DE PROCESAMIENTO	
	JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS CRUZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N60-2011, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2011.

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

ANEXO 4

“Lista de Distribución”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y UBICACIÓN

Lugar donde el proveedor brindará los servicios de Mantenimiento correctivo de hardware para 46 Equipos de Autosobre Docfinish, modelo E20K, mismos que se encuentran distribuidos e instalados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información en la Ciudad de México, D.F., y Monterrey, Nuevo León; así como en las Coordinaciones Delegacionales de Informática.

Equipos con cobertura de servicio a partir del 23 de mayo y hasta el 25 de octubre de 2011.

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACIONES
			ENSOBRETADORAS		
1	AGUASCALIENTES	ALAMEDA NO. 704, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, AGUASCALIENTES, AGS.	E200K0113		
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	CALZ. CUAUHEMOC NO.300, COL. AVIACION, C.P.21230 MEXICALI. B.C.N.	E200K0122		
2	BAJA CALIFORNIA NORTE TIJUANA	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 10610, FRACC. AVIACIÓN, CP. 22420, TIJUANA B.C.N.	E200K0114		
3	BAJA CALIFORNIA SUR	MADERO NO. 315 Y HÉROES DEL 47, COL. ESTERITO, CP. 23020 LA PAZ, B.C.S.	E200K0107		
4	CAMPECHE	AV. FUNDADORES POR LA VALLE URBINA S/N COL. SAN FRANCISCO CP. 24010 CAMPECHE, CAM.	E200K0081		
5	COAHUILA	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA NO. 2809 CP. 25280 SALTILLO COAH.	E200K0086		
5	COAHUILA TORREON	BLVD. INDEPENDENCIA NO. 450 PONIENTE COL CENTRO, CP. 27000 TORREÓN, COAH.	E200K0098		
6	COLIMA	GABINO BARRERA Y ZARAGOZA NO.62 COL CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.	E200K0112		
7	CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C.P.30700 TAPACHULA CHIS.	E200K0120		
8	CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1101, COL. CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	E200K0088		
8	CHIHUAHUA CD JUAREZ	ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF NO.3970 ZONA PRONAF CP. 32310 CD. JUÁREZ, CHIH.	E200K0108		
9	CENATI MEXICO	TOKIO 80 MEZANINE, COL. JUAREZ DELEG. CUAUHEMOC, C.P. 06800; MEXICO, D.F.	E200K0080		
10	DURANGO	AV. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO S/N ENTRE AV. NORMAL CP. 34000, DURANGO DGO.	E200K0117		
11	GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AV. INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S CP. 37320, LEÓN, GTO.	E200K0210		
12	GUERRERO	AV. CUAUHEMOC NO. 95, COL CENTRO CP. 39350 ACAPULCO, GRO.	E200K0109		
13	HIDALGO	CANUTILLO NO. 405 FRACCIONAMIENTO *1* COL. CANUTILLO C.P. 42070 PACHUCA, HGO.	E200K0094		
14	JALISCO	BELISARIO DGUEZ. NO. 1000 ESQ. CON SIERRA MORENA COL. OBLATOS CP. 44340 GUADALAJARA JAL.	E200K0214	E200K0215	
15	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	KM. 26 CARR. MÉXICO-QUERÉTARO, ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE. COL. LA PROVIDENCIA TLALNEPLANTLA EDO. DE MEX. CP. 54020	E200K0093		

ANEXOS
MANTENIMIENTO

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACIONES
			ENSOBRETADORAS		
16	ESTADO DE MÉXICO TOLUCA	AV. JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ ESQ. CON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COL. CENTRO CP. 50000 EDO. DE MÉX.	E200KO097		
17	MICHOACAN	AV. MADERO NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA MICH.	E200KO102		
18	MORELOS	BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 18, 3ER. PISO. COL. CENTRO, C.P. 62000 CUERNAVACA, MOR.	E200KO087		
19	NAYARIT	CALZ. DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. CENTRO CP. 63160 TEPIC, NAYARIT.	E200KO124		
20	CENATI MONTERREY	CALLE PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950 OTE. COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	E200KO206	E200KO208	
21	OAXACA	CALZ. PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. REFORMA C. P. 68050 OAXACA, OAX.	E200KO090		
22	PUEBLA	CALLE 4 NTE. NO. 2005, 2DO. PISO, COL. CENTRO, C.P. 72000 PUEBLA, PUE.	E200KO209		
23	QUERETARO	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102 COL. DEL PRADO CP. 76038, QUERÉTARO, QRO.	E200KO092		
24	QUINTANA ROO	AV. CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE COL. CENTRO CP. 77000 CHETUMAL Q. ROO	E200KO101		
25	SAN LUIS POTOSI	INSURGENTES NO. 100 ESC. CON MORELOS COL. CENTRO CP. 78000 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	E200KO115		
26	SINALOA	AV. FCO ZARCO Y CALLE JESÚS ANDRADE S/N COL. GUADALUPE CP. 8000 CULIACAN, SIN	E200KO111		
26	SINALOA MAZATLAN	AV. DEL MAR NO. 500 COL. CENTRO CP. 82000 MAZATLÁN, SIN.	E200KO121		
27	SONORA	5 DE FEBRERO NO. 205 NTE. ENTRE ALLENDE Y NAINARI COL. CENTRO CP. 85000 SONORA	E200KO100		
27	SONORA HERMOSILLO	CALLE ISIDRO OLVERA S/N ENTRE BLVD. MORELOS Y CALLE JUÁREZ COL. CONSTITUCION CP. 83210 HERMOSILLO, SON.	E200KO104		
28	TABASCO	AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, ESQ. PASEO USUMACINTA, COL. 1ERO. DE MAYO CP. 086190 VILLAHERMOSA, TAB.	E200KO118		
29	TAMAULIPAS	CENTRO EDUCATIVO MEDICO Y CULTURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. SOSA CP. 87120, CD. VICTORIA, TAMPS.	E200KO105		
29	TAMAULIPAS MATAMOROS	SEGUNDA Y ÁLVARO OBREGON NO. 238, COL. JARDIN CP. 87330 MATAMOROS TAMPS.	E200KO116		
31	VERACRUZ NORTE	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO CP. 91000 JALAPA, VER..	E200KO119		
31	VERACRUZ PUERTO	CUAUHTEMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR CP. 91897 VERACRUZ, VER.	E200KO103		
32	VERACRUZ SUR	PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO CP. 94350 ORIZABA, VER.	E200KO123		
33	YUCATAN	CALLE 60 S/N POR AVENIDA 7 y CALLE 11 COL. FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PENSIONES 4ª ETAPA CP. 97150 MERIDA, YUC.	E200KO106		
34	ZACATECAS	RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIA FEDERALES CP. 98616 ZACATECAS ZAC.	E200KO110		



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACIONES
			ENSOBRETADORAS		
39	DF NORTE	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NAL. NO. 5421, COL. CAPULTITLAN O MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEG. GUSTAVO A. MADERO MÉXICO D.F.	E200K0085	E200K0084	
40	DF SUR	CALZ. DE LA VIGA NO. 11174 COL. EL TRIUNFO CP. 09430 MÉXICO D.F.	E200K0211	E200K0095	

Elaboró

José del Carmen Beltrán Cruz
 Titular de la División de Operaciones
 Centros Nacionales de Procesamiento

Visto Bueno

Vicente Manuel Gil Zepeda
 Coordinador de Administración
 de Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

ANEXO 5

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

Oct. 2010..

ANEXO
DIVISION DE CONTRATO